



DECRETO N° 189. /

TEMUCO, 08 JUN 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de alcohol gel para escuela Llaima".

2. El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 12 de abril de 2021, que adjudica la licitación 5060-26-L121, Adquisición de alcohol gel para escuela Llaima.

3. La orden de compra N°5060-282-SE21 de fecha 19 de abril de 2021, aceptada por el proveedor Eduardo Awad Manzur Rut:

El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de alcohol gel para escuela Llaima.

4. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Moira Donoso Maluf, que acredita disconformidad por la Adquisición de alcohol gel para escuela Llaima.

2. Que, la orden de compra N°5060-282-SE21, Adquisición de alcohol gel para escuela Llaima. fue enviada el 19 de abril de 2021 y aceptada el 20 de mayo de 2021.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 04 de mayo de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 24 de mayo del 2021.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 26% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$497.206- (Cuatrocientos noventa y siete mil doscientos seis pesos) a proveedor, Eduardo Awad Manzur Rut:



2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección
Quilicura, Santiago.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-282-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Eduardo Awad Manzur Rut:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



IDOC: 2235277